

MAT.: Acoge Recurso de Reconsideración a extranjero  
de Nacionalidad Costarricense don **Gabriel  
Enrique RICHTER GIRALT**

CONCEPCIÓN, 25 AGO 2009

RESOLUCIÓN EXENTA N° 293

**CONSIDERANDO:**

1.- Que la Gobernación Provincial de Ñuble, comunica mediante Oficio Ordinario N° 680 del 06 de Julio de 2009, que el extranjero de nacionalidad Costarricense don **Gabriel Enrique RICHTER GIRALT**, Pasaporte N° 114580705, Cédula de Identidad Extranjeros N° 22.684.293-4, domiciliado en Pasaje Victoria N° 293, Villa Araucaria, comuna de Bulnes, ha incurrido en la infracción descrita en el artículo 148° en relación con el artículo 129° del Reglamento de Extranjería, al permanecer en Chile, no obstante haberse vencido su respectivo permiso, habiendo expirado los plazos para presentar las correspondientes solicitudes de prórroga, visación o permanencia definitiva.

2.- Que mediante Resolución Exenta N° 245 de 20 de Julio de 2009 de esta Intendencia Regional, se aplicó al extranjero antes mencionado sanción pecuniara de \$22.563.- (veintidós mil quinientos sesenta y tres pesos) por la infracción antes descrita.

3.- Que con fecha 03 de Agosto de 2009 don **Gabriel Enrique RICHTER GIRALT**, acompañando Vale Vista Bancario por \$11.282.- (once mil doscientos ochenta y dos pesos), interpuso Recurso de Reconsideración respecto de la Resolución Exenta citada en el Considerando N° 2, en el cual solicita a la autoridad regional la rebaja de la multa impuesta, petición que atendidos los argumentos dados por el extranjero, la autoridad ha estimado pertinente acoger.

**VISTOS:**

Lo Dispuesto en el Reglamento de Extranjería, aprobado por Decreto Supremo N° 597, del 14 de Junio de 1984, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial del 24 de Noviembre de 1984; el D.L. N° 1.094 del Ministerio del Interior, que establece normas sobre extranjeros en Chile, publicado en el Diario Oficial el 19 de julio de 1975, en el DFL-1-19653/2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en la Ley N° 19880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de Administración del Estado; en el DFL 1-19.175 que fija Texto Refundido, Coordinado Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República y en el D.S. N° 1377 de fecha 28 de noviembre de 2008 del Ministerio del Interior.

**RESUELVO:**

1.- Ha lugar al Recurso de Reconsideración, presentado por el extranjero don **Gabriel Enrique RICHTER GIRALT**, de Nacionalidad Costarricense, Pasaporte N° 114580705, Cédula de Identidad Extranjeros N° 22.684.293-4, rebajándose en un 50% la multa aplicada por Resolución Exenta N° 245 del 20 de Julio de 2009. En consecuencia, se considera pagada la multa por medio de documento N° 4698396 del BancoEstado, por un valor de \$11.282.- (once mil doscientos ochenta y dos pesos).

2.- Remítase copia de la presente Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, a la Policía de Investigaciones de Chile y la Gobernación Provincial de Ñuble, para conocimiento y fines a que haya lugar.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE (FDO.) JAIME TOHÁ GONZÁLEZ -  
INTENDENTE REGIÓN DEL BÍO BÍO, XIMENA TORREJÓN CANTUARIA, ASESORA JURÍDICA.**

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines del caso.



**XIMENA TORREJÓN CANTUARIA  
ASESORA JURÍDICA**

**Distribución:**

-Departamento de Extranjería y Migración Ministerio del Interior

-Policía de Investigaciones Chillán

-Gobernación Provincial de Ñuble

-Departamento Jurídico

-Archivo de Of. de Partes

XTC/BNA 7188734